



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 29 JUN 2016 HORA 13:50
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]

DECRETO N° 1466 /

CHIGUAYANTE, 29 JUN 2016

VISTOS: Estos antecedentes; la denuncia formulada por el Sr. Sergio Inostroza Morales, ingresada a este Municipio el 16.06.2011, según Providencia N°813, Dirección Calle 3 casa N°786 Chiguayante Sur de esta comuna, por construcción de ampliación sin permiso de edificación correspondiente a 106,82 m² en la propiedad ubicada en Calle 3 casa N°792 Chiguayante Sur de esta Comuna, Rol N°2977-15, propietaria Sra. Miriam del Carmen Hidalgo Soto, Rut N°8.298.919-6, según consta en Certificado de Avalúo Fiscal, Notificación N° 151 de fecha 07.09.2011 del Inspector Municipal, citando ante la Dirección de Obras Municipales, otorgándole un plazo de 60 días para retirar elementos contruídos antejardín, el 17.02.2012 se reitera reclamo, Citación N°4544 de fecha 13.03.2012, del Inspector Municipal, citando al Juzgado de Policía Local, Citación N°724 de fecha 08.11.2012, del Inspector Municipal, citando al Juzgado de Policía Local, Denuncia en contra de la Sra. Miriam del Carmen Hidalgo Soto al Juzgado de Policía Local por el Inspector Municipal, Notificación N°1712 de fecha 07.01.2014 del Inspector Municipal, citando ante la Dirección de Obras Municipales, no comparecio, Resolución N°1 de fecha 24.01.2014 donde se ordena orden de paralización inmediata de las obras de ejecución, Notificación N°9360 de fecha 13.05.2014 del Inspector Municipal, citando ante la Dirección de Obras Municipales, no comparecio, Citación N°4735 de fecha 29.07.2015, del Inspector Municipal, citando al Juzgado de Policía Local, Citación N°4739 de fecha 01.10.2015, del Inspector Municipal, citando al Juzgado de Policía Local Informe Reconocimiento de fecha 21.03.2015, emitido por Henry Guzmán Lincolao Departamento de Construcción, Ord. N°184 de fecha 29.03.2016 de la Dirección de Obras Municipales donde propone la demolición de la edificación individualizada, Providencia N°1757 de fecha 04.04.2016 con V°B° del Sr. Alcalde, lo previsto en los Artículos 148, 149, 150 y 151 demás pertinentes del Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1974, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase por parte del propietario a la demolición de la ampliación existente que corresponde a 106,82 m², la cual aún no cuenta con los permisos correspondientes y su configuración actual transgrede la normativa vigente, individualizado en el informe en los términos que autoriza el artículo 148 N°1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y que forma parte del inmueble ubicado en Calle 3 casa N°792 Chiguayante Sur, Rol de Avalúo N°2977-15 de esta Comuna.
2. Concédase un plazo de 60 días para proceder a la demolición decretada, contados desde su notificación.
3. Establézcase que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

4. Dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la Ley establece.
5. Sin perjuicio de lo anterior, dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición ordenada, mediante la contratación del servicio respectivo, y con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. El costo involucrado deberá ser reintegrado al municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.
6. Notifíquese el presente Decreto al propietario a través de un Inspector Municipal, quien deberá remitir el acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 48 horas. Si los propietarios no fueren habidos a la notificación del presente decreto se efectuará por medio de avisos que se publicarán 3 veces en el Diario La Estrella de Concepción o el Diario Concepción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV./ LTS./ MMC./ jit

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y M.A.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Propietario



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 29 JUN 2016 **HORA** 13:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]